



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DECRETO 86/2008, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma la iniciativa para la ejecución de las obras de modernización del regadío existente correspondiente a la solicitud de ayudas presentada al amparo del Decreto 48/2001, de 27 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la Comunidad de Regantes de Sodeto-Alberuela de Tubo (Huesca).

El Decreto 48/2001, de 27 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen ayudas para obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadíos existentes, así como creación de nuevos regadíos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, introduce la posibilidad de que determinados beneficiarios, entre los que se encuentran las comunidades de regantes, puedan ejecutar las obras de modernización o creación de regadíos por la modalidad de ejecución por la Administración.

En el marco del Decreto 48/2001, por Orden de 28 de octubre de 2003, del Departamento de Agricultura y Alimentación, se aprobó la convocatoria de ayudas para las obras de mejora y modernización de infraestructuras básicas de regadíos existentes, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes para acogerse a las ayudas al amparo del citado Decreto. La Comunidad de Regantes de Sodeto-Alberuela de Tubo (Huesca) presentó una solicitud de ayudas para la realización de las obras de modernización de regadíos en la zona regable gestionada por dicha comunidad de regantes, solicitando al mismo tiempo que las obras fueran realizadas por la Administración.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 48/2001, con fecha 8 de febrero de 2005, el Director General de Desarrollo Rural seleccionó la iniciativa presentada por la citada comunidad de regantes para la realización de las obras por la modalidad de ejecución por la Administración a través de la Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S.A.(SIRASA), requiriendo a la Comunidad de Regantes la presentación del proyecto de obras.

La Ley 6/2004, de 9 de diciembre, por la que se establecen medidas en materia de expropiación forzosa para actuaciones de mejora y creación de regadíos, en su artículo 2.1. establece que la declaración por Decreto del Gobierno de Aragón de interés general para la realización de las obras de mejora y modernización de los regadíos existentes previstos en el Decreto 48/2001, junto con la aprobación del proyecto de obras, lleva implícita la declaración de interés social, e implica, asimismo, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos necesarios para la efectiva ejecución de la transformación, todo ello para los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal.

Las obras previstas en la iniciativa presentada por la Comunidad de Regantes para la transformación en riego a presión están situadas en los términos municipales de Alberuela de Tubo, Lalueza y Huerto (Huesca), realizándose por la Administración a través de SIRASA. La iniciativa presentada pretende transformar en riego por aspersión de 3.068 ha, afectando a 285 usuarios. Por otra parte, tal como acreditan los documentos aportados, se cumple con las condiciones señaladas para que proceda la declaración de Interés General.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, habiéndose seguido los trámites legales procedentes, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 29 de abril de 2008,

DISPONGO:

Artículo único.—Declaración de Interés General.

Se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma de Aragón la iniciativa interesada por la Comunidad de Regantes de Sodeto-Alberuela de Tubo (Huesca) para la ejecución de las obras incluidas en el «Proyecto de modernización del Sector VIII y parte del IX del Canal del Flumen (Huesca) y Addenda», situadas en los términos municipales de Alberuela de Tubo, Lalueza y Huerto (Huesca) y que supondrán la mejora del regadío para 3.068 ha, de la zona regable gestionada por la comunidad de regantes, afectando la mejora a 285 usuarios de la comunidad de regantes.

Disposición final única.—Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, 29 de abril de 2008.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Agricultura y Alimentación,
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA**